



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. OO - 380
I.F.N°54
12/07/2010

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.828 QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

Mensaje N° 176 - 358

El presente proyecto de Ley tiene por objeto vincular orgánicamente SENAMA a MIDEPLAN, que actualmente se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES). Adicionalmente, se introducen modificaciones en la gestión interna de SENAMA y de organismos vinculados a este servicio, como los Comités Regionales del Adulto Mayor.

Debido que existe la necesidad de alcanzar una adecuada coordinación entre los órganos planificadores y ejecutores de políticas públicas, es necesario cambiar la vinculación que hoy tiene SENAMA con el Presidente de la República desde MINSEGPRES a MIDEPLAN. La razón fundamental de esta modificación es que conceptualmente no existe una vinculación lógica entre SENAMA y SEGPRES. SENAMA, en cuanto servicio público, su papel es esencialmente el de ejecutor de políticas sociales a favor de los adultos mayores. MINSEGPRES, como ministerio, no es aquel llamado a diseñar las políticas públicas que SENAMA, servicio público, debe ejecutar, sino MIDEPLAN, porque éste es el órgano planificador de políticas sociales en Chile.

En cuanto a la gestión de los Comités Regionales para el Adulto Mayor, quienes fundamentalmente administran el Fondo Concursable para el Adulto Mayor, se incluye al Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, quien además presidirá cada Comité, lo que permitirá generar un mayor y mejor debate respecto a la asignación de los proyectos para adultos mayores en regiones.

La aplicación de esta ley no tiene impacto presupuestario.

Hef

Rosa

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
★ DIRECTORA
ROSANA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos
MINISTERIO DE HACIENDA